

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2978/23

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA**A N U N C I O****APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PISCINA MUNICIPAL. (ART. 5).**

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de octubre de 2023 del Ayuntamiento de Navahondilla por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza municipal que regula el Precio Público por Prestación del Servicio de Piscina Municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal que regula el Precio Público por Prestación del Servicio de Piscina Municipal (art.5), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PISCINA MUNICIPAL. (ART. 5)

Artículo 5 modificado:

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA
1. ENTRADAS ESTÁNDAR	
1.1. ENTRADA ADULTO	3,00 euros
1.2. ENTRADA INFANTIL	2,00 euros
2. BONOS	
2.1. BONO ADULTO TEMPORADA	90 euros
2.2. BONO INFANTIL TEMPORADA	70 euros
2.3. BONO 15 BAÑOS ADULTO	45 euros
2.4. BONOS 15 BAÑOS INFANTIL	25 euros

Nota: La categoría infantil se considera hasta los 12 años incluidos.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 03 de octubre de 2023 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y será de aplicación a partir de la fecha 1 de enero de 2024 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navahondilla, 18 de diciembre de 2023.

El Alcalde, *Jesús García Castrejón*.

